

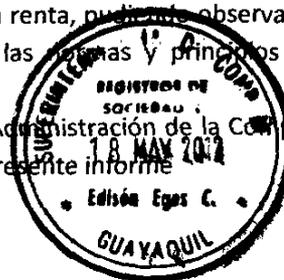
INFORME DEL COMISARIO

A la Junta de Accionistas de

EKAMAR ECUATORIANA DE CAMARONES S.A.

Habiendo Revisado el Balance General y Estado de Resultados de la Compañía Ekamar al 31 de Diciembre de 2011, los mismos que son de responsabilidad de la Administración de la compañía, mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de compañías vigente, relativas a la función de comisario y preparar informe como así como lo demanda la Superintendencia de Compañías publicado en Reg. Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992.

1. La revisión efectuada muestra la evidencia que respaldan las cifras en los estados financieros en el buen uso de las atribuciones y cumplimientos de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley, revelando que no hubo movimientos significativos en el giro comercial del negocio, que los registros, cumple con los principios contables generalmente aceptados.
2. Hay cumplimiento por parte de la Administración en cuanto a normas legales, estatutarias y reglamentarias
3. Los resultados de las pruebas efectuadas muestran un activo corriente que no cubre sus pasivos corrientes, esto se justifica ya que durante el periodo 2011 EKAMAR tuvo movimientos que si bien es cierto generaron una rentabilidad, pero tuvo que cumplir con las obligaciones para con la Corporación Financiera Nacional, encontrándose al día en el pago de los respectivos dividendos, afectando a su liquidez, pero tiene un activo fijo que respalda completamente sus pasivos, así como también su capital y patrimonio.
4. Los estados financieros muestra en su P&G una utilidad de \$1.213.18 antes de la participación a los trabajadores y pago del impuesto a la renta, pudiendo observar que se han cumplido sus registros contables de acuerdo a las normas y principios que de mandan las leyes respectivas
5. No hubo limitación en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación a la revisión requerida para la elaboración del presente informe



Atentamente,

C.P.A. PAOLA FLORES GARCIA

REG. 28263